

ANEJO 3

ANEJO 3

CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE MODELOS Y LA SELECCIÓN DE ESPECIES EN JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DE LA VEGETACIÓN

La composición y estructura de los elementos que componen los distintos tipos de áreas verdes planteadas en el PGOU varía en relación con la función que vayan a cumplir y con las necesidades ecológicas de las especies que las componen. Siguiendo este criterio básico se han diferenciado 8 grandes modelos en los que se ha buscado una composición de especies lo suficientemente amplia como para satisfacer las necesidades teóricas de los proyectos de jardinería.

Existen una serie de criterios generales para la selección de especies que se aplican a todos los modelos como son:

1. Especies con requerimientos de agua mínimos. Las deficiencias de agua del área del Poniente Almeriense son tan importantes que se han buscado especies que no necesitan grandes cantidades de agua (a veces ninguna) para un desarrollo normal del individuo tras su implantación y asentamiento inicial. Este criterio no se aplica a todas las especies que introducen en el modelo 4 de Jardines Subtropicales.
2. Se han buscado especies de las cuales se conoce un comportamiento autoecológico bueno en áreas geográficas colindantes (costa de Granada y Almería), de manera que está garantizado un desarrollo normal de la especie en virtud de factores ecológicos como temperatura, tipo de suelo, régimen de vientos, necesidades de nutrientes, etc.
3. Nivel de integración de adecuado de las especies en virtud de su biotipo, porte, color de hoja y flor, etc., de manera que no se produzcan contrastes con el paisaje actual y/o futuro.
4. Introducción de especies que no presenten componentes químicos con una alta toxicidad para el ser humano. Este hecho, cada vez de mayor importancia, tiene su reflejo en el listado de especies que quedan prohibidas para su uso en todo el ámbito de actuación, pues todas ellas son utilizadas con frecuencia en jardinería y todas son mortales para el hombre, incluso en dosis relativamente pequeñas.
5. Eliminación de especies que producen polen con capacidad alergénica alta. A partir de los estudios de polen de la ciudad de Almería y su incidencia en la población local, así como de los conocimientos que existen en jardinería para otras especies foráneas, se han descartado de los modelos las especies con mayor potencial alergénico. La idea fundamental es crear espacios saludables que mejoren la calidad del medio que se

pretende urbanizar y, por tanto, es fundamental que todas las especies que se introduzcan en las áreas verdes no generen problemas de alergias o éstos sean muy livianos y de carácter temporal (según el rango de floración de cada especie). A pesar de todo, existe un grupo de especies alergógenas con amplia representación en la jardinería local a las cuales se admite un uso restringido en cuanto al número de pies que se pueden implantar, de manera que se deje una puerta abierta a los diseñadores de jardines o particulares para implantar algunos ejemplares sueltos y con carácter testimonial, como por ejemplo árboles viejos de especial atractivo visual o jardines temáticos. El listado de especies se presenta adjunto y la limitación establecida para su uso es de una densidad máxima de 10 pies por hectárea.

Para el conocimiento de las especies con capacidad de producir alergias en el municipio se han extrapolado los datos obtenidos en la tesis "Estudio aerobiológico del polen y esporas de la atmósfera de la ciudad de Almería", realizada por Silvia Sabariego Ruíz en el año 2003.

La proximidad geográfica de Almería y las características ambientales del entorno de esta ciudad son muy similares a las que existen en El Ejido, por lo que en principio los datos son bastante fiables.

Según la información señalada en dicha tesis las alergias constatadas en los distintos centros de salud de la ciudad tienen como vegetales principales a los siguientes (número de casos en orden decreciente): *Olea* (olivo), *Chenopodium* (cenizas), *Salsola* (salaera), *Poaceae* (gramíneas), *Artemisia* (boja), *Plantago*, *Ricinus* (ricino), *Mercurialis* (mercurial), *Platanus* (plátano de paseo), *Cupressus* (cipreses), siendo el resto de táxones muy inferior en cuanto al número de casos.

De todas los táxones señalados las únicas especies que no son silvestres y crecen de manera espontánea son la primera en afección (olivo), el ricino y las dos últimas (plátano y ciprés). Estas especies han sido eliminadas de los listados de plantas que se utilizarán en las zonas verdes, pues todas tienen además una alergicidad alta, y en el caso particular del ricino se prohíbe totalmente su uso por ser, además, una especie muy venenosa.

Eliminadas, pues, las especies con mayores problemas cabe esperarse que los nuevos desarrollos cuenten con una atmósfera bastante limpia para los usuarios que vivan en la zona, y tan sólo caben esperarse afecciones moderadas a alguna planta durante periodos cortos de tiempo, pues es inevitable que existan personas sensibles a

las especies silvestres antes mencionadas (que viven en la zona) o alguna especie de las se introducen en la jardinería.

Junto con estos criterios generales existen unos criterios particulares que son los que diferencian cada uno de los modelos que se describen a continuación.

Modelo 1.- ÁREAS VERDES EN EL PARQUE DE LOS ARTALES Y EN EL ALCOR DE MATAGORDA

El criterio fundamental es la utilización de especies autóctonas que permitan introducir de nuevo o mejorar el estado actual de la vegetación natural del Espacio Libre del Parque de los Artales y del Espacio Libre del alcor de Matagorda.

Las especies que se señalan en la tabla son propias de la serie de vegetación de los artales, no permitiéndose el uso de especies foráneas o que no se encuentran de forma natural en esta zona. Son por tanto, especies adaptadas a las particulares condiciones ecológicas del alcor (alta xericidad, fuerte insolación, presencia constante de viento, etc.) y sus biotipos (arbustos rastreros, matorral, etc.) están en consonancia con estas condiciones ecológicas y con el paisaje natural actual del área.

Como puede desprenderse del análisis anterior son especies que una implantadas y con un breve mantenimiento de 1 o 2 años, podrán sobrevivir sin cuidado alguno para su supervivencia y desarrollo normal.

El modelo incluye a las siguientes especies:

Nombre común	Nombre en latín
Arto negro	<i>Maytenus senegalensis</i>
Azufaifo	<i>Ziziphus lotus</i>
Acebuche	<i>Olea europaea var. sylvestris</i>
Cambrón	<i>Lycium intricatum</i>
Espino negro	<i>Rhamnus oleoides subsp. angustifolia</i>
Orobal	<i>Withania frutescens</i>
Lentisco	<i>Pistacia lentiscus</i>
Palmito	<i>Chamaerops humilis</i>
Hiniesta	<i>Genista spartioides subsp. retamoides</i>
Esparto	<i>Stipa tenacissima</i>
Matagallos	<i>Phlomis purpurea subsp. almeriensis</i>
Esparragueras	<i>Asparagus albus</i>

Nombre común	Nombre en latín
	<i>Asparagus horridus</i>

Modelo 2.- ÁREAS VERDES ASOCIADAS A INFRAESTRUCTURAS

Los criterios fundamentales han ido dirigidos al acondicionamiento de las diferentes áreas que se encuentran en el ámbito de actuación, de manera que además de embellecer y mejorar la calidad del medio ambiente urbano, su uso cumpla una función determinada según los requerimientos de cada una de ellas

Modelo 2.1.-En rotondas y aparcamientos

Aunque las especies que se utilizan para ambos lugares son idénticas, los objetivos que se persiguen son diferentes, hecho que quedará materializado definitivamente en la configuración espacial del proyecto de obra definitivo.

Así, y partiendo del mismo conjunto de plantas, los objetivos a cumplir son:

- En rotondas: creación de espacios abiertos, que permitan la visibilidad del conductor, con plantas de gran porte (normalmente en posición central) y arbustos y setos en la periferia. El uso de césped y planta de flor es también compatible.
- En aparcamientos: creación de ámbitos con sombra asociados a espacios más o menos lineales en los que predominan las especies arbóreas y complementan especies de tipo arbustivo o setos.

En el listado de especies se incluyen todas las señaladas en las áreas verdes del modelo 1 y además las de la siguiente tabla:

Nombre común	Nombre en latín
Algarrobo	<i>Ceratonia siliqua</i>
Pino carrasco	<i>Pinus halepensis</i>
Palmera datilera	<i>Phoenix dactylifera</i>
Almez	<i>Celtis australis</i>
Higuera	<i>Ficus carica</i>
Taraje	<i>Tamarix canariensis</i> <i>Tamarix boveana</i> <i>Tamarix gallica</i>

Nombre común	Nombre en latín
	<i>Tamarix africana</i>
Almendro	<i>Prunus dulcis</i>
Salado	<i>Atriplex halimus</i>
Lentisco	<i>Pistacia lentiscus</i>
Palmito	<i>Chamaerops humilis</i>
Granado	<i>Punica granatum</i>
Retama	<i>Retama sphaerocarpa</i>
Retama blanca	<i>Retama monosperma</i>
Hiniesta	<i>Genista spartioides subsp retamoides</i>
Coscoja	<i>Quercus coccifera</i>
Labiérnago	<i>Phillyrea angustifolia</i>
Romero	<i>Rosmarinus officinalis</i>
Lavanda	<i>Lavandula dentata</i>
Mirto	<i>Myrtus communis</i>
Gramma	<i>Cynodon dactylon</i>
Árbol del paraíso	<i>Elaeagnus angustifolia</i>
Pino piñonero	<i>Pinus pinea</i>
Palmera canaria	<i>Phoenix canariensis</i>
Acacia	<i>Acacia melanoxylon</i>
Eucalipto	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>
Drago	<i>Dracanea draco</i>
Pita	<i>Agave americana</i>
Cactus Espina de Cristo	<i>Euphorbia ingens</i>
Aloe	<i>Aloe arborescens</i> <i>Aloe vera</i>
Boj balear	<i>Buxus balearica</i>
Siempreverde	<i>Myoporum acuminatum</i>
Pitosporo del Japón	<i>Pittosporum tobira.</i>
Limpiatubos llorón	<i>Callistemon viminalis</i>
Yuca gigante	<i>Yuca elephantipes</i>
Yuca, bayoneta española	<i>Yuca aloifolia</i>

Modelo 2.2.-En medianas

El criterio fundamental ha sido la utilización de especies capaces de soportar la contaminación que generan los automóviles y eliminar cualquier especie de tipo arbóreo por el peligro que supondría

la caída de un ejemplar al carril contiguo producida por situación meteorológica desfavorable (fuerte viento) y también por los choques frontales en caso de accidente. De igual forma son especies que generan una gran densidad de ramaje que es capaz de impedir el paso de las luces de los vehículos durante la noche, evitando así el deslumbramiento de los conductores que circulan en sentido contrario. De igual forma, y por incluir especies arbustivas, son elementos que pueden amortiguar el golpe de los vehículos si éstos invaden la mediana en caso de accidente.

El listado de especies adecuado a estas zonas es el siguiente:

Nombre común	Nombre en latín
Lentisco	<i>Pistacia lentiscus</i>
Taraje	<i>Tamarix canariensis</i> <i>Tamarix boveana</i> <i>Tamarix gallica</i> <i>Tamarix africana</i>
Salado	<i>Atriplex halimus</i>
Retama	<i>Retama sphaerocarpa</i>
Retama blanca	<i>Retama monosperma</i>
Hiniesta	<i>Genista spartioides subsp retamoides</i>
Palmito	<i>Chamaerops humilis</i>
Labiérnago	<i>Phillyrea angustifolia</i>
Coscoja	<i>Quercus coccifera</i>
Romero	<i>Rosmarinus officinalis</i>
Lavanda	<i>Lavandula dentata</i>
Mirto	<i>Myrtus communis</i>
Tomillo de invierno	<i>Thymus hyemalis</i>
Siempreverde	<i>Myoporum acuminatum</i>
Acacia	<i>Acacia melanoxylon</i>
Roble amarillo	<i>Tecoma stans</i>
Acacia de hojas azules	<i>Acacia saligna</i>
Aloe	<i>Aloe arborescens</i>
Taray catina	<i>Tamarix ramosissima</i>
Pasionaria	<i>Passiflora caerulea</i>
Madreselva	<i>Lonicera japónica</i> <i>Lonicera periclymenum</i>
Buganvilla	<i>Bougainvillea hibrida</i>

Modelo 3.-JARDINES PÚBLICOS XÉRICOS

La introducción de zonas verdes con especies mediterráneas representa una gran ventaja desde el punto de vista ambiental, ya que además de tener unos requerimientos de agua y otros nutrientes mucho menor, no necesitan tratamientos fitosanitarios significativos y permite el desarrollo de la fauna autóctona.

Estas ventajas son mayores aún si se tiene en cuenta que los jardines con especies mediterráneas pueden generar espacios verdes con gran belleza y perfectamente integrados con el medio natural y/o artificial circundante.

Siguiendo estos criterios, a continuación se expone el listado de especies mediterráneas y/o de ambientes xéricos a utilizar en estas áreas verdes.

Nombre común	Nombre en latín
Algarrobo	<i>Ceratonia siliqua</i>
Pino carrasco	<i>Pinus halepensis</i>
Palmera datilera	<i>Phoenix dactylifera</i>
Almez	<i>Celtis australis</i>
Taraje	<i>Tamarix canariensis</i> <i>Tamarix boveana</i> <i>Tamarix gallica</i> <i>Tamarix africana</i>
Higuera	<i>Ficus carica</i>
Palmera canaria	<i>Phoenix canariensis</i>
Lentisco	<i>Pistacia lentiscus</i>
Palmito	<i>Chamaerops humilis</i>
Salado	<i>Atriplex halimus</i>
Labiérnago	<i>Phillyrea angustifolia</i>
Coscoja	<i>Quercus coccifera</i>
Oxycedro	<i>Juniperus oxycedrus</i>
Sabina mora	<i>Juniperus phoenicea</i>
Boj balear	<i>Buxus balearica</i>
Retama blanca	<i>Retama monosperma</i>
Mirto, arrayán	<i>Myrtus communis</i>
Romero	<i>Rosmarinus officinalis</i>
Lavanda	<i>Lavandula dentata</i>
Tomillo de invierno	<i>Thymus hyemalis</i>
Gramma	<i>Cynodon dactylon</i>
Álamo blanco	<i>Populus alba</i>
Almendro	<i>Prunus dulcis</i>

Nombre común	Nombre en latín
Eucalipto	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>
Acacia	<i>Acacia melanoxylon</i>
Drago	<i>Dracanea draco</i>
Falso pimentero	<i>Schinus molle</i>
Azufaifo	<i>Ziziphus jujuba</i>
Pistachero	<i>Pistacia vera</i>
Almácigo	<i>Pistacia atlantica</i>
Pita	<i>Agave americana</i>
Siempreverde	<i>Myoporum acuminatum</i>
Pitosporo del Japón	<i>Pittosporum tobira</i>
Aloe	<i>Aloe arborescens</i> <i>Aloe vera</i>

Modelo 4.-JARDINES PÚBLICOS SUBTROPICALES Y JARDINES PRIVADOS

Junto con el elenco de especies de jardines públicos xéricos, existen algunas áreas verdes en donde se va incrementar la dotación de especies con otras de carácter subtropical que enriquezca el contenido de plantas con otras de mayor vistosidad por su colorido o estética.

En este caso se ha prestado especial atención a los criterios generales de no toxicidad, baja alergenicidad y compatibilidad autoecológica para un desarrollo normal de las especies, pero se ha tenido también en cuenta el que sean especies que soporten una mínima cantidad de sales que actualmente existen en el suelo o que pueden provenir del agua de riego.

Junto con el elenco de especies destacadas en el apartado anterior de Jardines Públicos Xéricos, en estas áreas se podrán utilizar, además, las que se exponen en la tabla siguiente.

Nombre común	Nombre en latín
Limonero	<i>Citrus limon</i>
Cidrero	<i>Citrus medica</i>
Naranja agrio	<i>Citrus aurantium</i>
Naranja dulce	<i>Citrus sinensis</i>
Cimboa, pampelmusa	<i>Citrus máxima</i>
Granado	<i>Punica granatum</i>
Frangipani	<i>Plumeria rubra</i>
Palo borracho amarillo	<i>Chorisia insignis</i>
Palo borracho rosado	<i>Chorisia speciosa</i>

Nombre común	Nombre en latín
Higuera sagrada	<i>Ficus religiosa</i>
Árbol del caucho	<i>Ficus elastica</i>
Higuera de Port Jack	<i>Ficus rubiginosa</i>
Laurel de indias	<i>Ficus microcarpa</i>
Árbol benjamín	<i>Ficus benamina</i>
Laurel	<i>Laurus nobilis</i>
Pino de pisos	<i>Araucaria heterophylla</i>
Lilo	<i>Syringa vulgaris</i>
Catalpa común	<i>Catalpa bignonioides</i>
Palisandro	<i>Jacaranda mimosifolia</i>
Roble amarillo	<i>Tecoma stans</i>
Palmera de cola de pescado	<i>Caryota urens</i>
Palmera de Fortune	<i>Trachycarpus fortunei</i>
Palmera de abanico china	<i>Livistona chinensis</i>
Palmera de abanico californiana	<i>Washingtonia filifera</i>
Palmera de abanico mexicana	<i>Washingtonia robusta</i>
Palmera real	<i>Roystonea regia</i>
Palmera de la jalea	<i>Butia capitata</i>
Palmera botella	<i>Hyophorbe lagenicaulis</i>
Palmera amarilla	<i>Chyscillidocarpus lutescens</i>
Palmera de Cunningham	<i>Archontophoenix cunninghamiana</i>
Palmera del senegal	<i>Phoenix reclinata</i>
Yuca gigante	<i>Yuca elephantipes</i>
Yuca, bayoneta española	<i>Yuca aloifolia</i>
Árbol coral	<i>Erythrina crista-galli</i>
Árbol coral	<i>Erythrina caffra</i>
Árbol del amor	<i>Cercis siliquastrum</i>
Árbol de la seda	<i>Albizia julibrissin</i>
Acacia de hojas azules	<i>Acacia saligna</i>
Membrillero	<i>Cydonia oblonga</i>
Nispero	<i>Eryobrotia japónica</i>
Ciruelo-cerezo	<i>Prunus insititia</i>

Nombre común	Nombre en latín
Albaricoquero	<i>Prunus armeniaca</i>
Taray catina	<i>Tamarix ramosissima</i>
Árbol de Júpiter	<i>Lagerstroemia indica</i>
Aligustre	<i>Ligustrum lucidum</i>
Papaya	<i>Canca papaya</i>
Galán de noche	<i>Cestrum nocturnum</i>
Dipladenia	<i>Mandevilla suaveolens</i> <i>Mandevilla. laxa</i>
Glicinia	<i>Wisteria sinensis</i>
Pasionaria	<i>Passiflora caerulea</i>
Madreselva	<i>Lonicera japónica</i> <i>Lonicera peryclimenum</i>
Jazmín blanco	<i>Jasminum officinalis</i>
Rosales	<i>Rosa sspp</i>
Buganvilla	<i>Bougainvillea hibrida</i>
Hierba luisa	<i>Lippia triphylla</i>
Cica	<i>Cyca revoluta</i>
Lantana	<i>Lantana camara</i>

Modelo 5.-ÁREAS VERDES DEL CAMPO DE GOLF

Los criterios generales de selección de especies han sido estudiados en detalle para asegurar la implantación de áreas verdes con bajo consumo de agua, con especies en parte autóctonas y en parte foráneas y, sobre todo, con plantas que son capaces de soportar la salinidad en el suelo, ya que el campo de golf se instala en parte sobre los antiguos suelos de las salinas de Guardias Viejas.

Las áreas verdes dentro de campos de golf deben utilizar en un noventa por ciento (90%) de La superficie a las especies que se detallan a continuación, quedando un margen de un diez por ciento (10 %) para libre configuración con otras especies diferentes. En cualquier caso, las especies que se incluyan dentro del margen de libre configuración requerirán autorización expresa del ayuntamiento y, además, deben ser capaces de soportar la salinidad en el suelo.

Nombre común	Nombre en latín
Taraje	<i>Tamarix canariensis</i> <i>Tamarix boveana</i> <i>Tamarix gallica</i> <i>Tamarix africana</i>
Algarrobo	<i>Ceratonia siliqua</i>

Nombre común	Nombre en latín
Pino carrasco	<i>Pinus halepensis</i>
Álamo blanco	<i>Populus alba</i>
Higuera	<i>Ficus carica</i>
Palmera datilera	<i>Phoenix dactylifera</i>
Palmera canaria	<i>Phoenix canariensis</i>
Palmera de la jalea	<i>Butia capitata</i>
Palmera de Fortune	<i>Trachycarpus fortunei</i>
Palmera de abanico china	<i>Livistona chinensis</i>
Palmera de abanico californiana	<i>Washingtonia filifera</i>
Palmera de abanico mexicana	<i>Washingtonia robusta</i>
Pino de pisos	<i>Araucaria heterophylla</i>
Pino piñonero	<i>Pinus pinea</i>
Árbol del amor	<i>Cercis siliquastrum</i>
Acacia de hojas azules	<i>Acacia saligna</i>
Taray catina	<i>Tamarix ramosissima</i>
Eucalipto	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>
Árbol del paraíso	<i>Elaeagnus angustifolia</i>
Granado	<i>Punica granatum</i>
Árbol de Júpiter	<i>Lagerstroemia indica</i>
Aligustre	<i>Ligustrum lucidum</i>
Falso pimentero	<i>Schinus molle</i>
Drago	<i>Dracanea draco</i>
Yuca gigante	<i>Yuca elephantipes</i>
Yuca, bayoneta española	<i>Yuca aloifolia</i>
Lentisco	<i>Pistacia lentiscus</i>
Acebuche	<i>Olea europaea var. sylvestris</i>
Palmito	<i>Chamaerops humilis</i>
Salado	<i>Atriplex halimus</i>
Azufaifo	<i>Ziziphus jujuba</i>
Cambrón	<i>Lycium intricatum</i>
Retama blanca	<i>Retama monosperma</i>
Mirto, arrayán	<i>Myrtus communis</i>
Romero	<i>Rosmarinus officinalis</i>

Nombre común	Nombre en latín
Pasionaria	<i>Passiflora caerulea</i>
Madreselva	<i>Lonicera japónica</i> <i>Lonicera periclymenum</i>
Buganvilla	<i>Bougainvillea híbrida</i>
Lantana	<i>Lantana camara</i>
Gramma	<i>Cynodon dactylon</i>
Cañuela	<i>Festuca arundinacea</i>
Gramón, hierba de San Agustín	<i>Stenotaphrum secundatum</i>
Ballico, césped inglés	<i>Lolium perenne</i>
Kikuyu	<i>Pennisetum clandestinum</i>
Gramma marina	<i>Elymus farctus</i>

Modelo 6.-ÁREAS VERDES DEL CANAL DE REMO Y ARROYO DE MATAGORDA

Las áreas verdes asociadas al canal de remo tienen una influencia directa de las aguas salinas al mezclarse el agua de mar que se introducirá por bombeo con el afloramiento del acuífero superior central, por lo que las especies a implantar deben ser capaces de soportar estas sustancias en el suelo. De igual forma, en el arroyo de Matagorda la salinidad del suelo es importante, pero se vería incrementada por una evacuación de agua del canal de remo en caso de emergencia, por lo que las especies a utilizar en el acondicionamiento del arroyo también deben ser capaces de soportar aguas con fuerte concentración de sal en el suelo.

Los criterios fundamentales, además de los generales, es la utilización de especies autóctonas adaptadas a la presencia de grandes cantidades de sal en el suelo y al mismo tiempo de agua permanente. Para ello se proponen especies que viven en aguas salinas y de otra parte se incluyen otras especies de orla de las anteriores que viven en suelos salinos, pero no en contacto con el agua.

Las especies a introducir en el ámbito de influencia próximo del canal de remo (desde la orilla del agua hasta 5 m de la misma) y en el arroyo de Matagorda son las que se detallan a continuación.

Nombre común	Nombre en latín
Taraje	<i>Tamarix canariensis</i> <i>Tamarix boveana</i>
Salado	<i>Atriplex halimus</i>
Barrilla	<i>Arthocnemum</i>

Nombre común	Nombre en latín
	<i>macrostachyum</i>
Junco marino	<i>Juncus maritimus</i>
Carricera, cañota	<i>Phragmites australis</i>
Sosa alacranera	<i>Sarcocornia fruticosa</i>
Sosa jabonera	<i>Sarcocornia perennis alpini</i>
Sosa prima, almajo	<i>Suaeda vera</i>

De manera exclusiva en el canal de remo, y como orla de las especies anteriores se pueden añadir, además, otras como las de la siguiente tabla.

Nombre común	Nombre en latín
Algarrobo	<i>Ceratonia siliqua</i>
Lentisco	<i>Pistacia lentiscus</i>
Cambrón	<i>Lycium intricatum</i>
Tomillo moro	<i>Frankenia corymbosa</i>
Albardín	<i>Lygeum spartum</i>
Gramma	<i>Cynodon dactylon</i>
Gramma marina	<i>Elymus farctus</i>

Nombre común	Nombre en latín
Salaera	<i>Salsola oppositifolia</i>
Cornical	<i>Periploca laevigata</i>
Hiniesta	<i>Genista spartioides subsp. murcica</i>
Esparto	<i>Stipa tenacissima</i>
Romero	<i>Rosmarinus officinalis</i>
Ajedrea	<i>Satureja obovata</i>
Efedra	<i>Ephedra fragilis</i>
Matagallos	<i>Phlomis purpurea subsp. almeriensis</i>
Albardin	<i>Lygeum spartum</i>
Escobilla	<i>Salsola genistoides</i>
Jarilla	<i>Helianthemum almeriense</i>
Albaida	<i>Anthyllis terniflora</i>
Tomillo de invierno	<i>Thymus hyemalis</i>
Alcaparra	<i>Capparis spinosa</i>

Modelo 7.- VEGETACIÓN PARA DESMONTES Y TERRAPLENES A RESTAURAR

Las particulares condiciones ecológicas que suponen los terraplenes y desmontes requieren la utilización de especies muy bien adaptadas al medio para garantizar su supervivencia.

Son especies silvestres que pertenecen en su totalidad a la serie de los artales que no necesitarán cuidados posteriores y mejorarán las condiciones naturales de estos medios alterados.

Para ello se utilizarán las especies de la tabla adjunta o bien cualquier otra que pertenezca a la serie de los artales. No se admitirán especies vegetales foráneas al ámbito almeriense occidental.

Nombre común	Nombre en latín
Azufaifo	<i>Ziziphus lotus</i>
Acebuche	<i>Olea europaea var. sylvestris</i>
Cambrón	<i>Lycium intricatum</i>
Palmito	<i>Chamaerops humilis</i>
Salado	<i>Atriplex halimus</i>
Lentisco	<i>Pistacia lentiscus</i>
Orobal	<i>Withania frutescens</i>

ESPECIES DE USO RESTRINGIDO

La frecuencia con que se introducen en los jardines a especies vegetales cuyo polen genera importantes procesos alérgicos en la población hace necesario reducir el número de pies para garantizar la salud de los ciudadanos. Por esta razón, las especies que se relacionan en la tabla siguiente no podrán instalarse con densidades mayores a diez (10) pies de planta por hectárea. En el caso particular de los cipreses y araar esta restricción es total cuando se pretenda utilizar para setos y pantallas.

Nombre común	Nombre en latín
Olivo	<i>Olea europaea var europaea</i>
Cipreses	<i>Cupressus spp</i> (todas las especies del género)
Araar, ciprés de Cartagena	<i>Tetraclinis articulata</i>
Plátano de paseo	<i>Platanus spp</i> (todas las especies del género)
Morales, moreras	<i>Morus spp</i> (todas las especies del género)
Casuarinas	<i>Cassuarina spp</i> (todas las especies del género)
Salsola	<i>Salsola spp</i> (todas las especies del género)

ESPECIES VEGETALES PROHIBIDAS

Existe un nutrido grupo de especies vegetales que están generando problemas ambientales relacionados con la salud humana y con la competencia ecológica con las especies silvestres.

Es obligado, pues, prohibir el uso de estas especies:

a) Especies invasoras

Siguiendo las directrices establecidas por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en relación con las especies exóticas invasoras se prohíbe la tenencia o implantación de las especies que se exponen en la siguiente tabla.

Nombre común	Nombre en latín
Árbol del cielo	<i>Ailanthus altissima</i>
Uña de león	<i>Carpobrotus edulis</i>

Nombre común	Nombre en latín
Uña de gato	<i>Disphyma crassifolia</i>
Plumero, hierba pampera	<i>Cortadeira spp.</i>
Correquetepillo	<i>Tradescantia fluminensis</i>
Rabogato	<i>Pennisetum setaceum</i>
Jacinto de agua	<i>Eichhornia crassipes</i>
Lechuga de agua	<i>Pistia stratiotes</i>
Caulerpa o Alga asesina	<i>Caulerpa taxifolia</i>

b) Especies tóxicas

Las especies que se detallan a continuación son de un alto poder tóxico y pueden generar daños irreversibles sobre el sistema nervioso o la muerte de una persona con dosis relativamente bajas de material vegetal, por lo que quedan prohibidas en cualquier ámbito (público o privado) en el que se pretendan instaurar.

Nombre común	Nombre en latín
Daturas, hierbas del diablo	<i>Datura spp</i> (todas las especies del género)
Ricino	<i>Ricinus communis</i>
Adelfa, baladre	<i>Nerium oleander</i>
Cinamomo	<i>Melia azedarach</i>
Planta del tabaco, gandul y otras	<i>Nicotiana spp</i> (todas las especies del género)
Tejo	<i>Taxus baccata</i>
Solano	<i>Solanum spp</i> (sólo las especies de jardinería del género)

c) Especies muy espinosas

La capacidad de algunas especies leñosas para generar grandes espinas en su tronco pueden generar graves heridas a los ciudadanos en caso de contacto accidental, por lo que queda prohibido el uso de las siguientes especies:

Nombre común	Nombre en latín
Espinas de cristo	<i>Gleditsia spp</i> (todas las especies del género)

ESPECIES DE FAUNA PROHIBIDAS

La importación de especies exóticas de fauna en parques públicos y como animales de compañía representa cada vez más un problema ambiental para el ecosistema o la salud humana por la capacidad de reproducción de estas especies en el medio natural.

Por esta razón, y siguiendo las directrices establecidas por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en relación con las especies exóticas invasoras, se prohíbe la tenencia o introducción de las especies que se exponen en la siguiente tabla.

Nombre común	Nombre en latín
Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>
Gambusia	<i>Gambusia holbrooki</i>
Carpín o Pez rojo	<i>Carassius auratus</i>
Tortuga china de caparazón blando	<i>Pelodiscus sinensis</i>
Galápago Americano o Galápago de Florida	<i>Trachemys scripta elegans</i>
Cotorra Argentina	<i>Myiopsitta monachus</i>
Cotorra de Kramer	<i>Psittacula krameri</i>
Estrilda de Carita Naranja	<i>Estrilda melpoda</i>
Malvasía canela	<i>Oxyura jamaicensis</i>